

1.120.20-48 - 984364

Santiago de Cali, 04 de marzo de 2021

Doctora
DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria
Juzgado Promiscuo Municipal
j01pmalcala@cendoj.ramajudicial.gov.co
Alcalá - Valle

Asunto: Oficio No.436 del 01 de marzo de 2021.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILMAR GERARDO BETANCOURT LOPEZ C.C.:16.221.732
DEMANDADO: GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO C.C.: 94.406.902
RADICACION: 76020-40-89-001-2015-00044-00

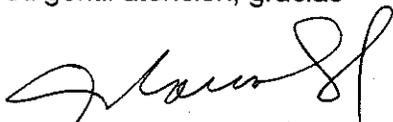
Estimada Dra. Doris Consuelo, reciba un cordial saludo

En atención al oficio mencionado en el asunto recibido en esta Subdirección mediante correo electrónico el 03 de marzo del presente año, mediante el cual su despacho decretó:

"...PRIMERO: DECRETAR EMBARGO Y RETENCION del 50% de los honorarios que percibe el demandado GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO titular de la cedula 94406902, en caso de que labore como contratista, o EMBARGO Y RETENCION de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal vigente (artículos 154 y 155 del código sustantivo del trabajo) en caso de que el demandado labore como empleado con nombramiento en provisionalidad y/o definitivo, con el Departamento del Valle, en consecuencia librese oficio con destino al tesoro pagador de esa entidad, a fin de que sirvan hacer los descuentos respectivos y sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado del Banco Agrario de Colombia, código 760202042001, haciendo las prevenciones del artículo 593 numerales 4,9 del Código General del Proceso..."

De acuerdo a lo anterior esta Subdirección de Tesorería del Departamento del Valle del Cauca, se permite informarle al Despacho Judicial, que se procedió a efectuar la consulta en el sistema de Información Financiera "SGFT SAP", arrojando como resultado que el señor GUSTAVO ADOLFO CARDONA LUGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.406.902, no cuenta con ningún tipo de vinculación contractual con la Administración central de la Gobernación ni en la Secretaria de Educación, en consecuencia no podemos dar cumplimiento a la orden judicial.

Por su gentil atención, gracias



GLORIA AMPARO OLAYA LASSO
Subdirectora de Tesorería

Revisó: Doctora Gloria Nancy López Barco. – Líder de Programa
Redactor y transcriptor: Daniela Patiño Luna, Abogada Contratista
Archívese en: Orden de pago / Carpeta de embargo / Demandado: Gustavo Adolfo Cardona Lugo.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:
Sitio WEB: www.valledelcauca.gov.co e-mail: @valledecauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia



SC - CER857167